

[El último recurso](#)

El blog de José Yoldi

- [Home](#)
- [Humor](#)
- [Música y otros](#)
- [Periodismo](#)
- [Motos](#)
- [Sobre el blog](#)
- [Sobre José Yoldi](#)
- [Contacto](#)

Posts Tagged Jueces y magistrados

[Las triquiñuelas de López](#)

Posted by [jyoldi](#) on Lunes, 23 junio, 2014



El ex magistrado del Tribunal Constitucional, Enrique López. / Efe

Actualización 13:37 horas con la sentencia del Supremo que considera competente a un juzgado de instrucción ordinario para juzgar a un magistrado de la Audiencia Nacional

[El ya ex magistrado del Tribunal Constitucional, Enrique López, fue beneficiado con un juicio rápido en sábado, cuando estas vistas se celebran de lunes a viernes en los juzgados de instrucción de Madrid. Aunque la ley es clara y taxativa en el sentido de que a los jueces de la Audiencia Nacional —y López lo es— los tiene que juzgar la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la jurisprudencia de este tribunal admite un margen de interpretación (en un sentido y en otro), que permitiría la vista rápida en los juzgados de Plaza de Castilla y, por tanto, excluiría la prevaricación o el error, en contra del titular original y de la tesis que se sostiene en el artículo. Hay casos, como una querrela de Federico Jiménez Losantos contra Garzón en el que el Supremo decide que la competencia corresponde a un juzgado de instrucción ordinario, u otros, como el supuesto asesoramiento ilegal a una ciudadana de la ex presidenta del TC María Emilia

Casas, en el que el propio Supremo decide asumir la competencia. En el alto tribunal todo es interpretable, como la decisión de la Sala Segunda de que los juicios de tribunal de Jurado en el Supremo no los integrarán un magistrado y nueve ciudadanos, como dice textualmente la ley, sino nueve magistrados como ellos mismos interpretaron en 1998. López se ha beneficiado de una sentencia de conformidad en el que el fiscal ha ofrecido la pena mínima de la mínima para un delito contra la seguridad vial, como es conducir ebrio con cuatro veces la tasa de alcoholemia. Sin embargo, este hecho, como la celebración de la vista en sábado, con ser triquiñuelas inusuales, no constituyen delito alguno].

¿Pueden dos jueces y, al menos, un fiscal ignorar que no es posible renunciar al fuero? Porque eso es lo que ha ocurrido con el juicio ultrarrápido, y en sábado, al ex magistrado del Tribunal Constitucional **Enrique López** por el asuntillo de conducir su moto de madrugada, sin casco, y saltarse un semáforo en el centro de Madrid cuando cuadruplicaba la tasa de alcoholemia. El caso de López tenía que instruirlo y juzgarlo la Sala Segunda del Tribunal Supremo, pero sorprendentemente el juez **Antonio Serrano-Arnal**, titular del juzgado de instrucción 31 de Madrid, ha celebrado un juicio de conformidad. Un proceso que es nulo de pleno derecho, lo mismo que la sentencia. ¿Error o prevaricación?

Porque la doctrina es unánime y pacífica: el fuero es irrenunciable. Además, así lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: “La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo conocerá (...) de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra Magistrados de la Audiencia Nacional”. Y López tiene fuero por todos los lados. Lo tenía como miembro del Tribunal Constitucional, pero al haber dimitido de su cargo, ese aforamiento ya no le es aplicable. Sin embargo, López es magistrado de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, condición que no ha perdido en su etapa del Constitucional, puesto que estaba “en servicios especiales”. Es decir, que nunca perdió su condición de juez, porque si lo hubiera hecho, no podría acceder a la carrera judicial pues lo impide el artículo 303 del mismo texto legal: “Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial (...) los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento”.

Y conducir ebrio -con cuatro veces la tasa máxima permitida de alcohol- constituye un delito (doloso) contra la seguridad vial y genera antecedentes penales, que obviamente no están cancelados.

Pero no es un caso de reingreso en la judicatura. López ha seguido siendo juez de la Audiencia Nacional y por eso el proceso contra él tenía que haberlo instruido y juzgado el Tribunal Supremo, lo que no ha ocurrido. Y el acusado —y ahora condenado— tenía que conocer ese “*pequeño detalle*”, lo mismo que tenían que saberlo el fiscal que llegó a un acuerdo con él, y el juez Antonio Serrano-Arnal, que accedió a celebrar un juicio rápido de conformidad en sábado. Puede que alguno de ellos no cayera en esa *tontería* del fuero, ahora que el presidente del Supremo, **Carlos Lesmes**, habla de la conveniencia de dejarlo solo para aquellos supuestos que tengan que ver con el ejercicio del cargo, pero de momento, a los jueces de la Audiencia Nacional y a los del Supremo, al menos, les cubre también las conductas privadas.

El caso es que si no fue error, sería prevaricación, por dictar una resolución al margen de su propia competencia, que, precisamente por ello, es nula de pleno derecho. Pero el Supremo —cuya jurisprudencia precisa que ese delito tiene que ser grosero y evidente—, al menos desde el caso de **Garzón**, ya dijo que eso valía para los casos administrativos, pero que los jueces son expertos en derecho y que, por tanto, no les es exigible el requisito de esperpéntico al calibrar la existencia o no de prevaricación.

He preguntado a varios magistrados: ¿por qué se mete uno en semejante jardín y qué beneficios saca López de esa resolución?

La sentencia ([aquí](#)) condena a López a cuatro meses de multa, con cuota diaria de 12 euros, es decir, 1.440 euros, y a ocho meses y dos días de privación del permiso de conducir. Ni que decir tiene que es la pena mínima de la mínima, con la reducción de un tercio de la condena por la conformidad. Es un acuerdo muy favorable, porque los fiscales nunca suelen instar la pena mínima cuando el acusado cuadruplica la tasa de alcoholemia. Pero es una cuestión del fiscal, y es posible que esa pena tan benévola tenga que ver con la

afinidad del magistrado López con el Partido Popular, que le puso en el Constitucional, y que también designó a **Eduardo Torres Dulce** para encabezar la Fiscalía General del Estado.



Foto de promoción de la Gilera GP 800, moto utilizada por Enrique López

Los magistrados consultados señalan que ese acuerdo lo podría haber obtenido también en el Tribunal Supremo y que la razón de ese juicio en sábado no puede ser otra que la de evitar el escándalo. No es lo mismo una vista de tapadillo un día donde no va nadie a los juzgados, salvo a los de guardia, que una vista pública en el Tribunal Supremo, con todo el ruido mediático que eso genera.

De esta forma, cuando López vuelva la semana que viene a la Audiencia Nacional el asunto estará ya zanjado –aunque tenga antecedentes penales– y casi olvidado tras la debacle de la selección española en Brasil y los fastos de proclamación del nuevo monarca **Felipe VI**. Una sentencia que ya es firme, aunque sea nula. De nuevo los españoles somos iguales ante la ley, pero unos más iguales que otros. Porque, en un caso similar, ya me gustaría que me tocara ese *fiscal-bombón*, aunque probablemente conmigo, y me temo que con la mayoría de ustedes, no pediría la pena mínima.

¿Les parece que es demasiado pedir que cumplan la ley y hagan las cosas bien?

La pregunta que ahora me asalta es: ¿quién instará la nulidad de la sentencia de López?, ¿el fiscal, garante de la legalidad, pero que ignoró esta y ofreció la conformidad? ¿o tendrá que ser una acusación popular, como el Partido Soberanía, la Asociación Preeminencia del Derecho o Manos Limpias, la que defienda la ley, una vez más?

Como decían antes en los tebeos y novelas por entregas: “No se pierdan el próximo episodio de esta apasionante historia”.

Nota: Este artículo fue publicado inicialmente en el blog “[A cota de periscopio](#)” de Cuarto Poder

Tags: [Aforamiento](#), [Audiencia Nacional](#), [Eduardo Torres-Dulce](#), [Fiscal General del Estado](#), [11-M](#), [Terrorismo](#), [Enrique López](#), [Igualdad ante la ley](#), [Jueces y magistrados](#), [Legalidad y Estado de derecho](#), [negligencias](#), [Partido Popular](#) Category: [A cota de periscopio](#), [Audiencia Nacional](#), [Fiscal General del Estadp](#), [Igualdad ante la ley](#), [Jueces y magistrados](#), [Legalidad y Estado de derecho](#), [Negligencias](#), [Partido Popular](#), [Tribunal Constitucional](#) [Comments \(0\)](#)

[El precio de retar al poder](#)

Posted by [jyoldi](#) on Lunes, 28 abril, 2014



La juez Yasmín Barrios y el presidente de los abogados españoles, Carlos Carnicer. /Consejo General de la Abogacía

La juez **Yasmín Barrios** ha sido sancionada con un año de suspensión en el ejercicio de su profesión por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. No se lo van creer, pero la sanción tiene su origen en que Barrios presidía el tribunal que el 10 de mayo de 2013 condenó, nada menos que por genocidio y crímenes contra la humanidad, al dictador guatemalteco **Efraín Ríos Montt**, aunque el veredicto fue anulado diez días después por la Corte Constitucionalista de Guatemala.

Yasmín Barrios fue galardonada el pasado diciembre con el premio de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía, pero, como tantos y tantos otros, ha descubierto ahora el precio de retar al poder.

sanción contra Barrios, que incluía también una multa y una amonestación pública, fue instada por el abogado **Moisés Galindo** quien acusó a la juez de haberle faltado al respeto y de haberlo humillado públicamente durante el proceso contra Ríos Montt. Yasmín Barrios ha recurrido la suspensión en sus funciones ante la Asamblea de Colegios Profesionales y ha solicitado el amparo de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.

La resolución contra la juez Barrios ha causado honda sorpresa y malestar en medios jurídicos de todo el mundo. Se da la circunstancia de que el Tribunal de Honor que ha sancionado a la magistrada no tiene competencias para perseguir supuestas faltas cometidas en el ejercicio de la magistratura, sino que esas facultades están atribuidas a la Junta de Disciplina Judicial. Y precisamente en abril de 2013, la Junta ya desestimó la denuncia que se presentó sobre esos mismos hechos.

El despropósito es de tal calibre que el Consejo General de la Abogacía Española estima que el Tribunal de Honor vulnera el principio de que nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos y que la resolución adoptada “es contraria a los estándares internacionales y ataca frontalmente la independencia judicial”.



El presidente del Supremo, Carlos Lesmes, entrega el premio a los Derechos Humanos, del Consejo General de la Abogacía a la juez Yasmín Barrios. / Consejo General de la Abogacía

La juez Barrios no solo es conocida por haber condenado por genocidio a Ríos Montt, sino por su defensa incansable de los Derechos Humanos. Ha formado parte de tribunales que juzgaron el asesinato de **Monseñor Juan Gerardi**, la masacre de Dos Erres, el Plan de Sánchez y los casos de **Rodrigo Rosenberg** o el de **Myrna Mack**. Por ello, ha sufrido atentados que a punto han estado de costarle la vida.

El caso de Ríos Montt pudo llegar a ser juzgado en Guatemala, después de que el juez **Santiago Pedraz** abriera en España un proceso por genocidio contra él y varios dictadores guatemaltecos que participaron en operaciones de exterminio del pueblo maya. Aquello fue posible gracias a la aplicación de la jurisdicción universal, según la cual determinados crímenes son tan graves que no pueden quedar impunes y los estados deben de poner los medios a su alcance para perseguirlos. La justicia universal está recogida en tratados internacionales —como los de Ginebra, de Viena o de Roma— reconocidos por España y que por tanto forman parte de nuestro derecho interno. Esa fue la base para que el juez **Baltasar Garzón** persiguiera los crímenes contra la humanidad de la dictadura argentina y los del dictador chileno **Augusto Pinochet**.

Hasta ahí, todo bien. Eran tiranos en horas bajas que habían perdido el poder. Pero, de repente, jueces de la Audiencia Nacional, como Santiago Pedraz, **Fernando Andreu** o **Ismael Moreno**, decidieron perseguir a los militares estadounidenses que asesinaron de un disparo de carro de combate al cámara de Tele 5, **José Couso**, en Bagdad; o a los militares israelíes que el 22 de julio de 2002 lanzaron una bomba de una tonelada en Gaza para matar al líder de Hamás **Salah Shehadeh**, que causó la muerte del palestino y de 14 civiles —siete de ellos niños— e hirió a 150 personas más; o el genocidio chino en el Tibet.

Los norteamericanos se negaron a colaborar y un portavoz del departamento de Estado llegó a decir que antes se helaría el infierno a que los tres militares responsables de la muerte de Couso declarasen en

España.

Pero la imputación de los israelíes fue el primer choque serio con el poder. El entonces ministro de Exteriores **Miguel Ángel Moratinos** fue llamado a capítulo por su homónima israelí **Tzipi Livni**, quien hizo una demostración de fuerza al anunciarnos a los españoles que el Gobierno de **Zapatero** iba a cambiar la ley y limitar la jurisdicción universal para permitir la impunidad de sus militares. Como así se hizo.

Pero a pesar de la limitación, la interpretación de las leyes permitía todavía perseguir determinados crímenes contra la humanidad y la Audiencia Nacional ordenó la detención internacional para su posterior ingreso en prisión incondicional del ex presidente Chino **Jiang Zemin**, por el genocidio del Tibet. Por si no fuera bastante, también acordó la detención del dirigente **Hu Jintao**.

Pero China no se anduvo por las ramas y planteó un conflicto diplomático y comercial de tal calibre que el Gobierno, arrogante frente a los ciudadanos, pero sensible ante los que realmente mandan, ha reformado por la vía express la Ley Orgánica del Poder Judicial y ha dejado a la jurisdicción universal con parecidas posibilidades a las que tiene mi siempre respetado Alcoyano (por aquello de la moral) de conquistar la Copa del Rey.

Ya ven, al principio se modifican las normas para limitar los supuestos daños que puedan ocasionar estos jueces con sus resoluciones. Luego, si fuera necesario, se desprestigia a los jueces y se les sanciona como le ha ocurrido a la magistrada Yassmín Barrios. O si por casualidad investigas un caso de corrupción del partido en el poder, puedes acabar expulsado de la carrera judicial con cualquier pretexto. Seguro que recuerdan algún caso. Porque el mensaje del poder no solo para los jueces sino para todo el mundo, políticos, policías, periodistas, etcétera, es el de siempre, el ancestral: “El que se mueve no sale en la foto”. Es el precio de retar al poder.

Nota: Este artículo fue publicado inicialmente en el blog “[A cota de periscopio](#)” de Cuarto Poder.

     

Tags: [Crímenes contra la Humanidad](#), [Derecho en otros países](#), [Derechos Humanos](#), [Jueces y magistrados](#), [Partido Popular](#) Category: [A cota de periscopio](#), [Audiencia Nacional](#), [Crímenes de guerra y contra la humanidad](#), [Derecho en otros países](#), [Derechos Humanos](#), [Genocidio](#), [Jueces y magistrados](#), [Justicia Universal](#), [Partido Popular](#) Comments closed

[El anteproyecto del terror](#)

Posted by [jyoldi](#) on Miércoles, 9 abril, 2014



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en una sesión de control al Gobierno. / Emilio

El título no es mío. Encabezaba la carta que un magistrado le dirigía a otro para hacerle saber lo que se le viene encima con el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial impulsado por el ministro **Alberto Ruiz-Gallardón**.

¡Fuera caretas! Si con la reforma del Consejo el ministro convertía de hecho al órgano de Gobierno de los jueces en poco más que una dirección general de su ministerio, con el nuevo anteproyecto se da una nueva vuelta de tuerca para que el Ejecutivo de **Mariano Rajoy** y su partido puedan tener el control de los jueces y evitar que al PP le puedan instruir un nuevo *caso Gürtel* o unos nuevos *papeles de Bárcenas*. La justicia pasa a ser *el cortijillo de Gallardón*.

En la justificación del apaño, el Gobierno hizo pública una [nota de prensa](#) en la que presumía de que el [proyecto](#) “supone adaptar las estructuras de la justicia al Siglo XXI” y que “el objetivo es agilizar la justicia y reducir los tiempos de resolución con tres medidas principales”: La reorganización de los tribunales a través de la puesta en marcha de los Tribunales Provinciales de Instancia, el fortalecimiento de la especialización judicial y la reducción de la litigiosidad mediante la jurisprudencia vinculante del Tribunal Supremo. “Los asuntos de especial trascendencia, entre ellos todos los de la Audiencia Nacional, pasarán a ser instruidos por colegios de tres jueces para incrementar la seguridad jurídica”.

Un jolgorio, querido lector. ¿Agilizar la justicia cuando para resolver cualquier providencia, unas escuchas o una entrada y registro tienen que decidirlo entre tres jueces en lugar de uno solo? ¿Con mayorías de dos a uno y voto particular discrepante? ¿Eso es más rápido? Obviamente no.

Lo que se persigue es otra cosa. La mayoría de los jueces, según algunos de ellos, pertenecen al grupo *NOMEFO* (no meterse en follones) y solo algunos están dispuestos a que no les asciendan o a que les hagan la vida imposible en los medios de comunicación afines al Ejecutivo. La decisión de que en lugar de un juez instruyan colegiadamente tres jueces no es agilizar los trámites, sino que parece tener como finalidad evitar jueces como **José Castro**, que contra viento y marea y próximo a la jubilación, ha tenido el coraje de citar a declarar como imputada a la infanta **Cristina de Borbón**. O impedir que otro juez como **Pablo Ruz** ordene el registro de la sede del Partido Popular, pida comisiones rogatorias sobre cuentas en Suiza del tesorero de la formación o se pronuncie en un auto sobre la caja B que financiaba el partido.

Si esas decisiones se hubieran tenido que tomar entre tres jueces, quizá no se hubieran adoptado: por prudencia o por temor a las consecuencias.



Montaje fotográfico que se pasaban por correo y WhatsApp los jueces ironizando sobre Carlos Lesmes.

Porque, por si no lo saben, Gallardón, a través de su vicario en el Consejo, **Carlos Lesmes**, controla todos

los nombramientos. Si el PSOE quiere nombrar a algunos magistrados afines, tendrá que apoyar a los vocales del PP, porque estos tienen mayoría para aplicar el rodillo y que todos los nombramientos sean suyos.

Además, ahora que el PP tiene mayoría absoluta de jueces afines en la Sala Segunda, el Gobierno decide establecer que la jurisprudencia de esa sala sea vinculante, con lo que se habrá cargado la libertad del juez para interpretar las leyes. Para hacer otra interpretación distinta de la realizada por la Sala Segunda, el juez deberá justificar expresamente la inaplicabilidad de la doctrina al caso concreto. La medida es un instrumento de control más. Daría igual que, en lugar de jueces de instancia, pusieran un ordenador y un funcionario para aplicar la jurisprudencia del Supremo.

No deja de ser curioso que el Gobierno alardee de que defiende la independencia de los jueces. Sí, claro, mucha independencia con un Consejo del Poder Judicial nombrado por el Ejecutivo y un Supremo elegido por los nombrados por el Gobierno.

Gallardón abandona la idea de atribuir la instrucción a los fiscales, reforma que habían barajado desde hace años tanto socialistas como *populares*. Aunque en el anteproyecto se hable de *Juez de Garantías*, la instrucción sigue siendo cosa de jueces, aunque pueden ser colegiados.

El ministro ya destrozó el poder de las asociaciones judiciales al reformar el Consejo, ahora les pone una mordaza a los jueces. Porque ¿cómo se interpreta esto?

1. *Los miembros de la carrera judicial no podrán, invocando o sirviéndose de su condición de Juez, pronunciarse públicamente, ya sea mediante manifestaciones expresas o mediante otro tipo de comportamientos que, directa o indirectamente, expresen consideraciones jurídicas sobre cuestiones que sean competencia de otros poderes del Estado, salvo en los casos en los que estén autorizados legalmente.*
2. *Los Tribunales no interferirán en el ejercicio de la potestad legislativa y de las demás funciones parlamentarias, sin otra excepción que el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación a los actos y disposiciones en materia de personal, administración y gestión patrimonial adoptados por los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.*
3. *Tampoco podrán los Tribunales interferir directa o indirectamente en asuntos propios de la Administración pública, salvo en los casos previstos en el artículo 106 de la Constitución. ¡Viva la libertad de expresión!*

Por si no fuera suficiente, el PP está legislando a golpe de caso concreto. Ya lo hizo con la reforma del Código Penal y ahora con el capado de la jurisdicción universal porque una sala de la Audiencia Nacional había ordenado la detención del expresidente chino **Jiang Zemin** por su participación en los delitos contra la humanidad en el Tibet. La consecuencia de tanta precipitación es que el juez **Fernando Andreu** ha tenido que [poner en libertad por falta de jurisdicción a ocho egipcios detenidos el pasado 6 de marzo cuando transportaban 9.851 kilos de hachís](#) y se encontraban en aguas internacionales frente al cabo de Gata. Antes, la jurisdicción universal amparaba esas detenciones de extranjeros con droga, pero ahora solo puede hacerse si el barco es español, los marineros son españoles o el delito fuera a ser cometido en España.

No les voy a aburrir más, para muestra vale un botón, y aquí hay más que en una sotana. Para terminar con una sonrisa, les voy a contar un chiste.

Una niña de 10 años va a pescar con su padre y vuelve con toda la cara hinchada.

La madre, asustada, pregunta:

— ¿Qué te sucedió, hija?

— Fue un mosquito, mamá—respondió la niña.

— ¿Te picó? —insistió la madre.

— No tuvo tiempo. Papá lo mató con el remo.

¿No me digan que Gallardón, con sus espectaculares reformas, no tiene un aire al papá de la niña?

Nota: Este artículo fue publicado inicialmente en el blog “[A cota de periscopio](#)” de Cuarto Poder.



Tags: [Alberto Ruiz-Gallardón](#), [Asociaciones judiciales](#), [Audiencia Nacional](#), [Consejo General del Poder Judicial](#), [Gürtel](#), [Jueces y magistrados](#), [Lentitud de la justicia](#), [Nombramientos](#), [Partido Popular](#), [Tribunal Supremo](#) Category: [A cota de periscopio](#), [Asociaciones judiciales](#), [Carlos Lesmes](#), [Consejo General del Poder Judicial](#), [Gürtel](#), [Jueces y magistrados](#), [Justicia Universal](#), [Lentitud de la justicia](#), [Ministerio de Justicia](#), [Nombramientos](#), [Partido Popular](#), [Tribunal Supremo](#) Comments closed

[« Older Entries](#)

•

•



•

• Comentarios recientes

- [Nacho](#) en [Homenaje al seguidor más fiel](#)
- BENJAMIN en [En forma](#)
- Panóptico en [Como una imputada más](#)
- Alicia en [Con el “prestige” por los suelos](#)
- Panóptico en [El final del infinito \(y algunos recortes significativos\)](#)

• Archivos

Elegir mes

• Categorías

- ["Semana caribeña"](#) (30)
- [11-M](#) (37)
- [A cota de periscopio](#) (40)
- [Abusos sexuales](#) (5)
- [Acción popular](#) (25)
- [Asociaciones judiciales](#) (20)
- [Audiencia Nacional](#) (109)
- [Batasuna](#) (24)
- [Camps](#) (2)
- [Carlos Dívar](#) (48)
- [Carlos Lesmes](#) (2)
- [Caso Bardellino.](#) (1)
- [Consejo General del Poder Judicial](#) (80)
- [Corrupción](#) (100)
- [Crímenes de guerra y contra la humanidad](#) (11)
- [Demandas al honor](#) (3)
- [Derecho en otros países](#) (19)
- [Derechos Humanos](#) (21)
- [El último recurso](#) (213)
- [Errores judiciales](#) (8)
- [ETA](#) (72)
- [Falsedad](#) (6)
- [Fiscal General del Estadp](#) (13)
- [Fiscales](#) (14)
- [Genocidio](#) (5)
- [Gürtel](#) (9)
- [Humor](#) (24)
- [Igualdad ante la ley](#) (20)
- [Imparcialidad](#) (40)
- [Indultos](#) (6)
- [Intromisión en el honor y la propia imagen](#) (10)
- [Jueces y magistrados](#) (65)
- [Juez Garzón](#) (31)
- [Justicia Universal](#) (13)
- [Legalidad y Estado de derecho](#) (98)
- [Lentitud de la justicia](#) (20)
- [Memoria histórica](#) (9)
- [Ministerio de Justicia](#) (12)
- [Motos](#) (40)
- [Música y otros](#) (14)
- [Narcotráfico](#) (3)
- [Negligencias](#) (7)
- [Nombramientos](#) (19)
- [Partido Popular](#) (23)
- [Partidos políticos](#) (5)
- [Periodismo](#) (14)
- [Prescripción](#) (9)
- [Prueba pericial](#) (15)
- [PSOE](#) (4)
- [Revelación de secretos](#) (7)
- [Secreto del sumario](#) (7)
- [Terrorismo](#) (73)
- [Torturas](#) (13)
- [Tribunal Constitucional](#) (16)

- [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#) (9)
- [Tribunal Superior de Justicia](#) (18)
- [Tribunal Supremo](#) (90)
- [Uncategorized](#) (5)
- [Yihadismo](#) (33)

• Blogs amigos

- [Calle de tabernillas \(Rodolfo Serrano\)](#) 0
- [Cometario \(Pedro Sorela\)](#) 0
- [En terra de series \(Miriam Lagoa\)](#) 0
- [Este fuerte no se rinde \(Ramón Lobo\)](#) 0
- [Extramundi \(Jesús Nuñez Villaverde\)](#) 0
- [Guerra y Paz \(Moeh Atitar\)](#) 0
- [Milnumb \(Manuel Blázquez\)](#) 0
- [Parar, templar y mandar \(Iñigo Hermoso\)](#) 0
- [Quinta temporada \(Natalia Marcos\)](#) 0
- [Rosa JC \(Rosa Jiménez Cano\)](#) 0

Tag Cloud

[11-M](#) [Abusos sexuales](#) [Acción popular](#) [Alberto Ruiz-Gallardón.](#) [Asociaciones judiciales](#) [Audiencia Nacional](#) [Aznar](#) [Batasuna](#) [Carlos Dívar](#) [Caso Faisán](#) [Caso Gürtel](#) [Caso Nóos](#) [Consejo General del Poder Judicial](#) [corrupción](#) [Crímenes contra la Humanidad](#) [Derecho en otros países](#) [Derechos Humanos](#) [Eduardo Torres-Dulce.](#) [Fiscal General del Estado.](#) [11-M.](#) [Terrorismo](#) [errores judiciales](#) [ETA](#) [Gürtel](#) [Humor](#) [Igualdad ante la ley.](#) [Imparcialidad](#) [Infanta Cristina](#) [Jueces y magistrados](#) [Juez Garzón](#) [Legalidad y Estado de derecho](#) [Lentitud de la justicia](#) [MOTOS](#) [Música](#) [negligencias](#) [Nombramientos](#) [Partido Popular](#) [Periodismo](#) [prueba pericial](#) [Semana caribeña](#) [Terrorismo](#) [Torturas](#) [Tribunal Constitucional](#) [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#) [Tribunal Superior de Justicia](#) [Tribunal Supremo](#) [Urdangarin](#) [Yihadismo](#)

El último recurso powered by [WordPress](#) | [Entries \(RSS\)](#) and [Comments \(RSS\)](#)
Lonelytree theme by [Gauson Design](#)